



RESOLUCION No. CSJHUR20-322
3 de diciembre de 2020

“Por medio del cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio CSJHUO20-29 del 3 de diciembre de 2020, el doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse del despacho a su cargo el día 4 de diciembre de 2020 en la jornada de la tarde y el día 7 del mismo mes y año, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

Teniendo en cuenta que el permiso solicitado por el doctor Efraín Rojas Segura, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse del despacho a su cargo el día 4 de diciembre de 2020 en la jornada de la tarde y el día 7 del mismo mes y año, con el fin de atender asuntos de carácter personal fuera de la ciudad.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Vicepresidente

JDH/DPR